

PRESUPUESTO BASE
CONSTRUCCION DE TANQUE DE AGUA COMUNIDAD UNION RANCHO

N.	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
1	CHAPEO Y LIMPIEZA, PARA EDI (INC/ACA HASTA 20	M2	34.81	L 2.60	L 90.61
2	TRAZADO Y MARCADO	M.L.	32.99	L 26.46	L 872.81
3	EXCAVACION DE MATERIAL NO CLASIFICADO	M3	16.40	L 165.00	L 2,706.00
4	ACARREO DE MATERIAL (DESPERDICIO)	M3	20.50	L 98.90	L 2,027.45
5	CIMENTACION MAMPOSTERIA CON 5 CM. DE CAMA	M3	12.63	L 1,638.84	L 20,698.56
6	SOLERA 15X20 4Nú3 Y Nú2 @ 20 CONCRETO 1:2:2	M.L.	14.92	L 279.21	L 4,165.83
7	PISO DE LADRILLO RAFON #2 A 16 cms.	m2	16.62	L 895.14	L 14,877.22
8	PARED DE LADRILLO RAFON REFORZADO. TAN. 5-	M2	38.05	L 943.54	L 35,901.69
9	LOSA DE CONCRETO TANQUE SUPERFICIAL DE	M2	21.24	L 1,638.02	L 34,791.53
10	TAPADERA METALICA TANQUE 25,000-5,000 GLS.	GLB	1.00	L 1,150.13	L 1,150.13
11	VENTILAS PARA TANQUE 5,000-20,000	UNID	1.00	L 293.43	L 293.43
12	REPELLO 1:4 e=2 CM Y AFINADO	M2	92.72	L 168.73	L 15,644.66
13	PULIDO DE PAREDES e=0.5 CM.	M2	38.05	L 53.99	L 2,054.32
14	AFINADO e=0.5 CM	M2	54.67	L 77.36	L 4,229.26
15	IMPERMEABILIZACION (APLICADA CON BROCHA)	M2	54.67	L 125.58	L 6,865.46
16	APLICACION DE SELLADOR EN PARED NUEVA	M2	38.05	L 26.53	L 1,009.46
17	PINTURA ACRILICA PROPORCION 1:1	M2	38.05	L 45.54	L 1,732.81
18	GRADAS DE INSPECCION TANQUES FIJAS A TANQUE	UNID	2.00	L 2,000.00	L 4,000.00
19	PISO DE CONCRETO SIMPLE 8 CM. P/ACERA	M2	8.48	L 386.83	L 3,280.32
20	ACCESORIOS TANQUE DE 10000 GLS	GLB	1.00	L 9,682.00	L 9,682.00
SUB-TOTAL TANQUE DE 10,000 GALONES					L 166,073.55
N.	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
21	TRAZADO Y MARCADO	M.L.	3.35	L 21.81	L 73.06
22	LOSA DE CONCRETO E= 7 cms.	M2	2.85	L 776.33	L 2,212.53
23	PARED DE LADRILLO RAFON	M2	3.66	L 765.27	L 2,800.89
24	REPELLO 1:4 e=2 CM Y AFINADO	M2	7.32	L 168.73	L 1,235.11
25	PULIDO DE PAREDES e=0.5 CM.	M2	7.32	L 53.99	L 395.20
26	LOSA PARA TAPADERAS EN CAJAS DE VALVULAS	M2	2.38	L 667.27	L 1,588.10
27	CASQUETE CAJA DE VALVULA	ML	3.69	L 163.01	L 601.52
MODULO DE CAJA DE VALVULA					L 8,906.41
N.	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
28	TRAZADO Y MARCADO	M.L.	4.00	L 21.81	L 87.24
29	PARED DE LADRILLO RAFON	M2	3.28	L 765.27	L 2,510.09
30	SOLERA 10X10cm, 2#3, #2@20cm, CONC 1:2:2	M.L.	4.00	L 182.88	L 731.52
31	REPELLO 1:4 e=2 CM Y AFINADO	M2	6.56	L 168.73	L 1,106.86
32	PULIDO DE PAREDES e=0.5 CM.	M2	3.28	L 53.99	L 177.08
33	AFINADO e=0.5 CM	M2	3.28	L 77.36	L 253.73
34	LOSETA DE TIPO1	UNID	2.00	L 308.89	L 617.78
35	LOSETA DE TIPO T2	UNID	1.00	L 334.02	L 334.02
36	ACCESORIOS PARA HIPOCLORADOR	GLB	1.00	L 878.75	L 878.75
HIPOCLORADOR					L 6,697.07
COSTO DIRECTO					L 181,677.03
GASTOS ADMINISTRATIVOS 6%					L 10,900.62
UTILIDAD 10%					L 18,167.70
TOTAL					L 210,745.35



MUNICIPALIDAD DE SANTA MARÍA, LA PAZ

E-Mail: munisantamaria@yahoo.com

Teléfono: (504) 2717-7803

INVITACIÓN A COTIZACIÓN

Santa María, La Paz 01 de noviembre 2019

Señor: **Ing. Yessica Del Socorro Medina Claros**
Su oficina

REF: Invitación a presentar propuesta para el proyecto.

PROYECTO: CONSTRUCCION DE TANQUE DE AGUA COMUNIDAD UNION RANCHO, MUNICIPIO DE SANTA MARIA, LA PAZ, CÓDIGO COT121713-2019

Estimada Señora:

La Municipalidad de Santa María, Departamento de la Paz, le invita a participar en la **Cotización** del proyecto: **en referencia**", el que será financiado por Fondos Municipales, En esta cotización participan personas naturales y/o jurídicas debidamente calificados por esta Municipalidad e inscritos en el registro de Contratistas de la Misma.

Los documentos de cotización estarán disponibles en el portal www.honducompras.hn.

La Recepción de las propuestas técnicas y económicas se recibirá a más tardar el día 08 de Noviembre de 2019, En el salón de sesiones de la municipalidad de Santa María, a las 10:00 AM, para ser evaluadas y analizadas por una comisión que nombrará El Alcalde Municipal, donde se emitirá la respectiva aprobación y luego iniciar con el proceso de contratación.

Atentamente,



Sr. Gabino Argueta
Alcalde Municipal de Santa María



MUNICIPALIDAD DE SANTA MARÍA, LA PAZ

E-Mail: munisantamaria@yahoo.com

Teléfono: (504) 2717-7803

INVITACIÓN A COTIZACIÓN

Santa María, La Paz 01 de noviembre 2019

Señor: **Ing. Walter David Guzman**
Su oficina

REF: Invitación a presentar propuesta para el proyecto.

PROYECTO: CONSTRUCCION DE TANQUE DE AGUA COMUNIDAD UNION RANCHO, MUNICIPIO DE SANTA MARIA, LA PAZ, CÓDIGO COT121713-2019

Estimado Señor:

La Municipalidad de Santa María, Departamento de la Paz, le invita a participar en la **Cotización** del proyecto: **en referencia**", el que será financiado por Fondos Municipales, En esta cotización participan personas naturales y/o jurídicas debidamente calificados por esta Municipalidad e inscritos en el registro de Contratistas de la Misma.

Los documentos de cotización estarán disponibles en el portal www.honducompras.hn.

La Recepción de las propuestas técnicas y económicas se recibirá a más tardar el día 08 de Noviembre de 2019, En el salón de sesiones de la municipalidad de Santa María, a las 10:00 AM, para ser evaluadas y analizadas por una comisión que nombrará El Alcalde Municipal, donde se emitirá la respectiva aprobación y luego iniciar con el proceso de contratación.

Atentamente,




Sr. Gabino Argueta
Alcalde Municipal de Santa María



MUNICIPALIDAD DE SANTA MARÍA, LA PAZ

E-Mail: munisantamaria@yahoo.com

Teléfono: (504) 2717-7803

INVITACIÓN A COTIZACIÓN

Santa María, La Paz 01 de noviembre 2019

Señor: **Ing. Beser Amed Suazo Funez**
Su oficina

REF: Invitación a presentar propuesta para el proyecto.

PROYECTO: CONSTRUCCION DE TANQUE DE AGUA COMUNIDAD UNION RANCHO, MUNICIPIO DE SANTA MARIA, LA PAZ, CÓDIGO COT121713-2019

Estimado Señor:

La Municipalidad de Santa María, Departamento de la Paz, le invita a participar en la **Cotización** del proyecto: **en referencia**", el que será financiado por Fondos Municipales, En esta cotización participan personas naturales y/o jurídicas debidamente calificados por esta Municipalidad e inscritos en el registro de Contratistas de la Misma.

Los documentos de cotización estarán disponibles en el portal www.honducompras.hn.

La Recepción de las propuestas técnicas y económicas se recibirá a más tardar el día 08 de Noviembre de 2019, En el salón de sesiones de la municipalidad de Santa María, a las 10:00 AM, para ser evaluadas y analizadas por una comisión que nombrará El Alcalde Municipal, donde se emitirá la respectiva aprobación y luego iniciar con el proceso de contratación.

Atentamente,



Sr. Gabino Argueta
Alcalde Municipal de Santa María



Municipalidad de Santa María, La Paz

E-Mail: munisantamaria@yahoo.com

Teléfono: (504) 2717-7803

MUNICIPALIDAD DE SANTA MARIA, LA PAZ

ACTA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION

COT-ALCALDIA DE SANTA MARÍA -13-2019

CONSTRUCCION DE TANQUE DE AGUA POTABLE, UNION RANCHO, MUNICIPIO DE SANTA MARÍA, DEPARTAMENTO LA PAZ

FINANCIADO CON FONDOS MUNICIPALES

En el Municipio de Santa María, La Paz a 08 del mes de NOVIEMBRE del año 2019, reunidos en el salón de Sesiones de la Municipalidad, los miembros de la Comisión Evaluadora integrada por: **Ivan Arturo Bonilla Carrillo, Director Municipal de Justicia, Adner Diaz Maldonado, Técnico de Catastro, José Dagoberto Gonzales, jefe de la UMA, Ing. Luis Fernando Amador Portillo, UTM-Santa María** Para la evaluación de las ofertas de la cotización COT- ALCALDÍA DE SANTA MARIA-13-2019 PROYECTO CONSTRUCCION DE TANQUE DE AGUA POTABLE, UNION RANCHO, MUNICIPIO DE SANTA MARÍA, DEPARTAMENTO LA PAZ, CÓDIGO COT121713-2019 financiado con Fondos Municipales.

Se invitó formalmente a los licitantes elegibles mediante NOTA DE INVITACION a presentar ofertas a las siguientes:

CONTRATISTA

ING. BESSER AMED SUAZO FUNEZ

ING. WALTER DAVID GUZMAN SALINAS

ING. YESSICA DEL SOCORRO MEDINA CLAROS

El acto de recepción y apertura se realizó el día 08 del mes de NOVIEMBRE del año 2019, presentando ofertas los siguientes ingenieros:

CONSTRATISTA

	MONTO OFERTADO LPS	MONTO EVALUADO LPS
ING. BESSER AMED SUAZO FUNEZ	L. 248,613.82	L. 248,614.04
ING. WALTER DAVID GUZMAN SALINAS	L. 228,814.86	L. 228,724.33
ING. YESSICA DEL SOCORRO MEDINA CLAROS	L. 198,891.06	L. 198,891.26

La Comisión Evaluadora antes de proceder a la evaluación, comprobó si las ofertas se presentaron de acuerdo a las condiciones establecidas en el documento base de Cotización, es decir de acuerdo a las Instrucciones Generales a los Licitantes (IAL) y en las Condiciones Generales del Contrato, a fin de determinar si la misma se ajusta sustancialmente a los documentos de licitación y si en general las ofertas cumplen con los requisitos exigidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 5 párrafo segundo de la Ley de Contratación del Estado, se procedió a evaluar las ofertas de una manera que permita la selección de la oferta mas conveniente al interés general, en condiciones de celeridad, racionalidad y eficiencia; en todo momento el contenido prevalecerá sobre la forma y se facilitara la subsanación de los defectos insustanciales. "Siempre que se trate de errores u omisiones de naturaleza subsanable entendido por estos, generalmente, aquellas cuestiones que no afecten al principio de que las ofertas deben ajustarse sustancialmente a los documentos de licitación, el contratista podrá corregir el error en un plazo no mayor de 5 días después de entregada la nota de subsanación.

En el Análisis Técnico Financiero se evaluaron las ofertas de acuerdo a los factores que se indican a continuación:

- a) Elegibilidad
- b) Comprobantes legales
- c) Experiencia
- d) Capacidad financiera
- e) Capacidad de ejecución
- f) Propuesta técnica
- g) Propuesta económica

CONCLUSIONES:

La oferta presentada por **ING. YESSICA DEL SOCORRO MEDINA CLAROS** cumple con los criterios de elegibilidad, comprobantes legales, experiencia, por lo tanto, su oferta fue aceptada y evaluada por esta comisión.

Cuenta con documentación legal que lo acredita, respalda como empresa de experiencia y responsable en el área. Cuenta con equipo necesario para la ejecución en tiempo y forma de las diferentes actividades.

El presente dictamen se somete a consideración de la corporación municipal para su análisis y aprobación.

RECOMENDACIONES:

Después de revisadas y analizadas las ofertas técnicas y económicas que se presentaron para este proceso y en el marco de la aplicación de la Base de licitación, que en la Cláusula 9 Sub-Cláusula 9.04 de conformidad con las IAO, el contratante adjudicará al oferente cuya oferta se haya determinado que cumple sustancialmente con los requisitos de los documentos de licitación y que representa el costo evaluado como mas bajo, siempre y cuando el contratante haya determinado que dicho oferente, así como también lo establecido en el artículo 51 de Ley de Contratación del Estado que reza "**La adjudicación de los contratos de obra publica o de suministro se hará al licitador que cumpliendo las condiciones de participación, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar el contrato, presente la oferta del precio mas bajo o se considere la mas económica o ventajosa y por ello mejor calificada, de acuerdo con criterios objetivos que en este ultimo caso serán definidos en el pliego de condiciones**".



Municipalidad de Santa María, La Paz

E-Mail: munisantamaria@yahoo.com

Teléfono: (504) 2717-7803

Adjudicar a **ING. YESSICA DEL SOCORRO MEDINA CLAROS** para la realización del PROYECTO COT- ALCALDÍA DE SANTA MARIA-13-2019 PROYECTO CONSTRUCCION DE TANQUE DE AGUA POTABLE, UNION RANCHO, MUNICIPIO DE SANTA MARÍA, DEPARTAMENTO LA PAZ, CÓDIGO COT121713-2019, por el monto evaluado de CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UNO LEMPIRAS CON 26/100 (L. **198,891.26**) que equivale al -5.62% inferior en relación a lo establecido en el presupuesto base que haciende a DOCIENTOS DIES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO LEMPIRAS CON 35/100 (L. **210,745.35**) por lo que la comisión considera la más conveniente para los intereses económicos de la municipalidad.

Finalmente se concluyó el proceso de evaluación y análisis de las propuestas técnicas y financieras, firmando para constancia todos los presentes, como miembros de la Comisión nominada al efecto.



JOSÉ DAGOBERTO GONZALES
UNIDAD MUNICIPAL AMBIENTAL



IVAN ARTURO CARRILLO B.
DIRECTOR DE JUSTICIA



ING. LUIS FERNANDO AMADOR P.
UTM-SANTA MARIA



ADNER DIAZ
TECNICO DE CATASTRO



Municipalidad de Santa María, La Paz

Email: munisantamaria@yahoo.com

Tel.2717-7803

CONTRATO PARA EJECUCIÓN DE PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL, SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA MARÍA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ Y EL CONTRATISTA, FINANCIADO CON FONDOS MUNICIPALES.

Yo, **GABINO ARGUETA GÁLVEZ**, Alcalde de la Municipalidad de Santa María, departamento de La Paz mayor de edad, hondureño, soltero, con tarjeta de identidad No. **1218-1962-00057**, con domicilio y residencia en el municipio de Santa María, Departamento de La Paz, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal, estando facultado para ejercer la representación legal de La Municipalidad de Santa María, Departamento de La Paz y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominará **LA MUNICIPALIDAD** por una parte, y por la otra, la señora **YESSICA DEL SOCORRO MEDINA CLAROS**, mayor de edad, de profesión Ingeniero Civil, hondureña, soltera, con tarjeta de identidad No. **1201-1985-00481**, con domicilio en la ciudad de La Paz, departamento de La Paz, actuando en su condición de **Contratista Individual**, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERA: DEFINICIONES:** Siempre que se empleen los vocablos que a continuación se señalan significan: **MUNICIPALIDAD:** Es el órgano de Gobierno y administración del Municipio; se rige por la Ley de Municipalidades y su reglamento, y por lo tanto es una institución de derecho público, con autonomía para ejercer los asuntos de su competencia, y que para efectos de este Convenio, asume la responsabilidad administrativa, técnica y legal, para la ejecución de los proyectos. **LA UTI:** Es la Unidad Técnica, dependencia municipal encargada de administrar el ciclo de proyectos en lo que corresponde a la pre inversión, contratación, inversión, supervisión de la infraestructura y capacitación que el proyecto implica. **EL CONTRATISTA:** la persona natural o jurídica debidamente calificada y registrada en el Banco de Ejecutores de la Municipalidad/Mancomunidad, contratado por la Municipalidad para la prestación de servicios para construir una obra civil o proyecto específico. **EL SUPERVISOR:** es la persona natural o jurídica debidamente calificada y registrada en el Banco de Supervisores de la Municipalidad/Mancomunidad, contratado por la Municipalidad para ejercer la supervisión de la construcción de la obra de manera que es responsable de que la obra se ejecute de acuerdo a lo establecido en este contrato y términos de referencia, con la calidad y en el tiempo establecido. **EL PROYECTO:** Es la obra física cuya ejecución es objeto de este contrato, **PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE TANQUE DE AGUA COMUNIDAD UNIÓN RANCHO, MUNICIPIO DE SANTA MARÍA, LA PAZ; CÓDIGO COT121713-2019** **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** **EL CONTRATISTA** se compromete a construir y dejar listas para su uso las obras que conforman **EL PROYECTO** según los cuadros de cantidades de obra, precios unitarios y planos convenidos con **LA MUNICIPALIDAD**. **TERCERA: MONTO DEL CONTRATO.** El monto de este contrato es de **CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UNO LEMPIRAS CON 26/100 (L. 198,891.26)** procedentes de la fuente Fondos Municipales y cualquier modificación futura que dicho Convenio conlleve mientras dure su ejecución. **CUARTA: ANTICIPO:** LA MUNICIPALIDAD, otorgará al **CONTRATISTA** un anticipo (*siempre y cuando el contratista lo requiera*) por un monto de **VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES LEMPIRAS CON 69/100 (L. 29,833.69)**





Municipalidad de Santa María, La Paz

Email: munisantamaria@yahoo.com

Tel.2717-7803

equivalente al 15% del monto total de este Contrato como lo estipula en las bases de cotización y conforme lo establece la Ley de Contratación del Estado en el artículo 105, bajo la cual se rige este contrato, previo cumplimiento de los requisitos siguientes: a) Que este Contrato haya sido plenamente formalizado; b) Que se hayan aceptado por parte de **LA MUNICIPALIDAD**, las correspondientes garantías que rinda el Contratista. **QUINTA: AMORTIZACION DEL ANTICIPO:** De cada estimación presentada por **EL CONTRATISTA** será deducido proporcionalmente a partir de la primera estimación la cantidad porcentual que corresponda al anticipo, de manera que cuando el proyecto presente un avance físico financiero del 80%, el anticipo se encuentre amortizado al 100%. En caso de utilización comprobada del anticipo para fines distintos del proyecto, **LA MUNICIPALIDAD** procederá a exigir su devolución a **EL CONTRATISTA** y ejecutará la correspondiente garantía de anticipo sin perjuicio de la rescisión del contrato a criterio de la Municipalidad. **SEXTA: ORDEN DE INICIO:** Se considerará como tal 15 días después de la entrega del cheque de anticipo por parte de **LA MUNICIPALIDAD** y de la recepción por parte de **EL CONTRATISTA**. Si pasados 15 días calendario, el **CONTRATISTA** no ha retirado el cheque de anticipo, **LA MUNICIPALIDAD** se reserva el derecho de realizar un nuevo proceso de adjudicación, sin responsabilidad alguna por su parte. **SEPTIMA: IMPUESTOS: EL CONTRATISTA** está en la obligación de Cancelar a la Servicio De Administración De Rentas el Impuesto Sobre la Renta de la obra en ejecución, el cual será calculado en base al 15% de Utilidad Generada del Proyecto. Impuesto que será deducido en cada una de las estimaciones presentadas en el transcurso del proceso de ejecución de la obra, posteriormente **LA MUNICIPALIDAD** está en la obligación de presentar dicho impuesto retenido al Contratista en la Agencia Bancaria que se estime conveniente en los próximos 10 días a la retención. **SI EL CONTRATISTA PRESENTA CONSTANCIA DE PAGOS A CUENTA EXTENDIDA POR LA SAR HACER CASO OMISO A ESTA CLAUSULA DE IGUAL MANERA EL CONTRATISTA ESTA SUJETO AL PAGO DE TASA IMPUESTO MUNICIPAL** **OCTAVA: DESEMBOLSOS: LA MUNICIPALIDAD**, además del anticipo efectuará pagos a **EL CONTRATISTA** de acuerdo al avance del proyecto; estos desembolsos se harán mediante la presentación de estimaciones por parte de **EL CONTRATISTA**, revisadas y autorizadas por **EL SUPERVISOR** municipal unidad de proyectos, y/o supervisor de la UTI. Para el pago de la estimación ésta debe ser aprobada por **LA MUNICIPALIDAD**. A las estimaciones se les deducirá la parte porcentual que resulte de lo entregado como anticipo y demás retenciones establecidas por Ley. **NOVENA: TIEMPO DE EJECUCIÓN: EL CONTRATISTA** se compromete a construir la obra objeto de este Contrato dentro de los **SETENTA Y CINCO (75)** días calendario contados a partir de la fecha indicada en la orden de inicio; en caso de que **EL CONTRATISTA** no termine el proyecto en el plazo estipulado por razones imputables a él, pagará a **LA MUNICIPALIDAD** en concepto de daños y perjuicios ocasionados por la demora, una multa por la cantidad de **DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO LEMPIRAS CON 61/100 (L. 248.61)** equivalente al **0.125%** sobre el monto del contrato por cada día de retraso. **DECIMA: GARANTÍAS: EL CONTRATISTA**, previo a la entrega del anticipo rendirá una Garantía de Anticipo equivalente al **100%** del valor del anticipo recibido que haciende a **VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES LEMPIRAS CON 69/100 (L. 29,833.69)** también rendirá una Garantía de Cumplimiento de Contrato equivalente al **15%** sobre el valor del Contrato, equivalente a **VEINTINUEVE MIL**

2 De 4





Municipalidad de Santa María, La Paz

Email: munisantamaria@yahoo.com

Tel.2717-7803

OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES LEMPIRAS CON 69/100 (L. 29,833.69) La Garantía de Cumplimiento de contrato estará vigente hasta tres meses después del plazo previsto para la ejecución de la obra. Si por causas establecidas contractualmente se modifica el plazo de ejecución del contrato, por un término mayor de dos meses, EL CONTRATISTA deberá ampliar la vigencia de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, de manera que venza tres meses después del nuevo plazo establecido; el valor de la ampliación se calculará sobre el monto pendiente de ejecución, siempre que lo anterior hubiere sido ejecutado satisfactoriamente. Se establece una Garantía de Calidad de Obra equivalente al 5% del monto del contrato, la cual deberá presentarse previo al pago de la última estimación y tendrá una vigencia de un año, a partir de la fecha de emisión del Acta de Recepción Provisional. Todos los documentos de garantía deberán contener la siguiente cláusula obligatoria. "LA PRESENTE GARANTÍA SERA EJECUTADA A SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA MARIA, ACOMPAÑADA DE UN CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO" Este Certificado de Incumplimiento será emitido por LA MUNICIPALIDAD. **DECIMA PRIMERA: VARIACIONES AL CONTRATO.** Las cantidades de obra de EL PROYECTO son estimadas y pueden variar. LA MUNICIPALIDAD se reserva el derecho de modificar, variar, agregar, o disminuir partes del total de la obra cuando así convenga a sus intereses. En este caso, sin invalidar el contrato, siempre y cuando sea autorizado mediante Orden de Cambio, previamente revisada y firmada por EL SUPERVISOR, y por el COORDINADOR de LA UTI podrá variar el valor del contrato hasta un máximo del diez por ciento (10%) arriba del valor señalado en la Cláusula Tercera de este Contrato, modificando en consecuencia las cifras del mismo. **DÉCIMA SEGUNDA: ROL DEL SUPERVISOR:** EL SUPERVISOR dará, dentro de los límites del contrato, instrucciones a EL CONTRATISTA para subsanar cualquier deficiencia de la obra. **DÉCIMA TERCERA. RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL:** EL CONTRATISTA será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal que efectúe la ejecución del proyecto; por consiguiente será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después de la construcción de la obra. Asimismo, EL CONTRATISTA libera de toda responsabilidad a LA MUNICIPALIDAD y en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de ésta. **DÉCIMA CUARTA: EMPLEO.** a) EL CONTRATISTA procurará emplear en actividades de la construcción (albañilería, fontanería básica, electricidad básica, entre otros) a personal de este municipio, **DÉCIMA QUINTA: RESCISIÓN DEL CONTRATO O SUSPENSIÓN DE DESEMBOLSOS.** LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir el presente Contrato o suspender los desembolsos, cuando ocurra cualquiera de los siguientes causales: a) Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente Contrato. b) Por deficiencia o mala ejecución de los trabajos debido a Insuficiente mano de obra, mala calidad de los materiales, uso inapropiado de equipo o uso indebido de los fondos adelantados por LA MUNICIPALIDAD, de conformidad con los resultados de los Informes emitidos por EL SUPERVISOR o con base a las visitas que LA MUNICIPALIDAD lleve a cabo, de lo cual se pueda presumir que existe el riesgo de que se malogre o distorsione el objeto del presente Contrato, c) A requerimiento de LA MUNICIPALIDAD o de EL CONTRATISTA, cuando las condiciones

3 De 4





Municipalidad de Santa María, La Paz

Email: munisantamaria@yahoo.com

Tel.2717-7803

prevalecientes no hicieran posible la terminación del proyecto. d) La suspensión de los desembolsos o resolución del contrato por parte de LA MUNICIPALIDAD, según sea el caso por cualesquiera de las cláusulas antes indicadas, no liberará de responsabilidad a EL CONTRATISTA de las obligaciones contraídas de liquidar o reembolsar los recursos que le hubiese adelantado LA MUNICIPALIDAD, e) No iniciar la obra después de 15 días de la fecha de inicio establecida y que no exista causa justificada; f) Incapacidad manifiesta de EL CONTRATISTA para ejecutar ese tipo de obra, g) No cumplir con las instrucciones de EL SUPERVISOR cuando éstas favorezcan la ejecución de la obra. **DÉCIMA SEXTA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos, EL CONTRATISTA renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de LA MUNICIPALIDAD. - **DÉCIMA SEPTIMA: ACEPTACIÓN:** Las partes aceptan en todo y cada una de sus partes las cláusulas anteriores y convienen en que lo no previsto en el presente contrato será regulado por los documentos detallados en la Cláusula Anteriores del Contrato, de las Condiciones Generales y Especiales del Contrato de Infraestructura Municipal.

En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente Contrato en el Municipio de Santa María, Departamento de La Paz, a los veinticinco (25) días del mes de noviembre del 2019.



GABINO ARGÜETA GALVEZ

Alcalde Municipal
Santa María, La Paz



YESSICA DEL SOCORRO MEDINA CLAROS

Contratista
CICH:5028